



PLAN CHEVROLET

Los valores máximo vigentes (Base marzo 2025), establecidos para el modelo Suscripto y entregado en el Concesionario interviniente, corresponden a lo estipulado en la Cláusula 14.2.4 de las Condiciones Generales de la Solicitud de Adhesión.

Si al resultar adjudicado, el Suscriptor optara por modelo distinto al suscripto, los valores por estadía del bien se adecuarán al valor del modelo elegido.

4. Rendición de cuentas

Dentro de los 15 (quince) días corridos de abonados los gastos, el suscriptor podrá requerir por medio fehaciente rendición documentada de los mismos; transcurrido dicho plazo, se lo tendrá por conforme con las sumas respectivas. A los fines de dicha rendición, la sociedad, por si o por intermedio del agente o concesionario que hubiere intervenido en la entrega del bien, deberá poner a disposición o remitirle al domicilio que indique los comprobantes correspondientes. La rendición deberá obligatoriamente respaldarse en copias de constancias emanadas de quienes hubieren efectivamente cumplido con la prestación que generó el gasto y que acrediten el monto del pago efectuado.

5. Interpretación. Limitación de gastos. Aplicabilidad de reglamentaciones de la Inspección General de Justicia.

Lo pactado en esta cláusula prevalecerá sobre cualquier otra estipulación contenida en el contrato que contraríe lo aquí dispuesto. No se admitirá ningún otro gasto vinculado con la entrega del bien, adicional a los consignados precedentemente. En todo lo no expresamente previsto se aplicarán las reglamentaciones de la Inspección General de Justicia (Av. Paseo Colón 285, Capital Federal, Tel. 4343-0211/0732/3155).

Firma Solicitante

Aclaración Solicitante